

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0020372 -SDQS No: 6274942025.

A los 9 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0020372 -SDQS No: 6274942025
Número del radicado de salida	2025BAEE0018709
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 9 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

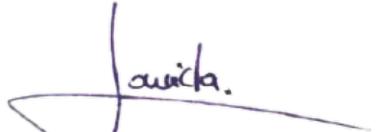
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0018709**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 9 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0018709

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0020372** -SDQS No: **6274942025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Carolina Leal L – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0020372 – SDQS No. 6274942025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANA REPORTA QUE UNA VECINA ACUDIO A ELLA PARA INFORMAR UN POSIBLE CASO DE ABANDONO EN UNA VIVIENDA . LA REPORTANTE INDICA QUE LA ALCALDIA REALIZO UNA VISITA EL DIA DE AYER. DURANTE LA INSPECCION, SE ESCUCHO QUE EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA HABIA DOS CANINOS Y FELINOS ABANDONADOS HACE MAS DE DOS SEMANAS; SIN EMBARGO, NO SE PUEDE CONFIRMAR CON CERTEZA CUANTOS ANIMALES SON, YA QUE NO ES POSIBLE VER A LOS ANIMALES, SOLO OIRLOS.(...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 20 Este No. 10 – 11 Sur, barrio Monte Carlo, localidad de San Cristóbal, cuyo resultado se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
04 de diciembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se toca en la puerta, pero nadie responde al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

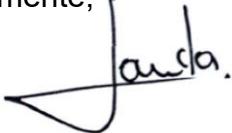
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita.

Elaboró: Carolina Leal L – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 

 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0								 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL						
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS		ESC 20078		FECHA DE LA DILIGENCIA:	04	12	25	HORA INICIAL:	11:24	MIN	HORA FINAL:	11:28	MIN		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA				TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input checked="" type="radio"/>	Oficio	<input checked="" type="radio"/>	Otros	<input checked="" type="radio"/>			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>	No Especificado	<input checked="" type="radio"/>				
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		202504020372		MOTIVO DE VISITA	Visita a vivienda de condiciones de bienestar animal										
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL															
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:		C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input checked="" type="radio"/>				
Número de documento:				de				Género:		Edad:					
Dirección de la diligencia:				Carrera 20 este # 70 - 11 sur						Estrato:					
Localidad:		San Cristóbal		Barrio:	Monte Carlo			Teléfono:							
Relación con el(s) animal(es):															
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:		C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input checked="" type="radio"/>				
Número de documento:				de				Género:		Edad:					
E-mail:				Personas que habitan en el predio:		Solitario	<input checked="" type="radio"/>	Otros	<input checked="" type="radio"/>	Univer.	<input checked="" type="radio"/>				
Tipo de vivienda		Tienda	<input checked="" type="radio"/>	Vivienda	<input checked="" type="radio"/>	Autoriza Ingreso al Inmueble:	<input checked="" type="radio"/>			Tipo y número documento:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA															
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe	<input checked="" type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input checked="" type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input checked="" type="radio"/>			
		No corresponde a lo mencionado		<input checked="" type="radio"/>	Inseguridad	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	¿Cuál?						
¿Se dejó comunicación?:		Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):	3	Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:		Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>
Próxima actuación:		Reprogramar sin poliza	<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con poliza	<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input checked="" type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input checked="" type="radio"/>				
Fue posible observar el animal:		Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Estado:							
Observaciones adicionales: Se golpea con sus patas pesas no se observa respiración. Es posible observar al animal moratizarse al intocar.															
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				No. Animales:					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.													
		No aplica		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:											
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.						Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____									
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.															
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo ¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si <input checked="" type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/>		Número de Individuos valorados Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0 0		Número de Conceptos favorables Número de Conceptos desfavorables Número de Conceptos pendientes		0 0 0					